



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 427-2016-MDEA**

El Agustino, 21 OCT 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO:**

**VISTO;** El Informe N° 110-2016-UEC-SG-MDEA de la Jefa de la Unidad de Estado Civil, de fecha 20 de Octubre del 2016, y el Expediente N° 18144-16 presentado por la señora **PAQUITA EMILIA GUERRERO RAMOS**, solicitando la **DISPENSA** de cinco (05) días de la Publicación del Edicto Matrimonial, para contraer Matrimonio Civil con **WILDER NILO ROMERO SANCHEZ**, el día 21 de Octubre del 2016, por los motivos expuestos y:

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante los documentos de vistos, el contrayente solicita la dispensa cinco (5) días de la publicación del edicto matrimonial, el contrayente fundamenta su pedido indicando que su matrimonio civil se realizara el día 21 de Octubre del 2016, y que por motivos que se encuentra en estado de gestación y que el contrayente viajara fuera del país, por lo que solicita la dispensa de publicación del edicto matrimonial.

Que, la Jefa de la Unidad de Estado Civil, mediante Informe N° 110-2016-UEC-SG-MDEA de fecha 20 de Octubre del 2016, señala que doña **PAQUIPA EMILIA GUERRERO RAMOS**, contraerá matrimonio con el señor **WILDER NILO ROMERO SANCHEZ**, el 21 de Octubre del 2016, se encuentra en estado de gestación, presenta Certificado Médico Prenupcial del Centro de Salud Calcuta, y el contrayente viajara a la ciudad de **NEW YORK - EE.UU.** acreditando con reserva de viaje para el día 26 de Octubre del 2016, a horas 01:40 p.m. en la Línea Aérea **COPA AIRLINES** por lo que, ante cualquier eventualidad desea regularizar su estado civil, debiendo realizar trámites en el consulado respectivo con el Acta Matrimonial, solicitando esta exoneración, señala que los contrayentes han cumplido con presentar la documentación que establece el artículo. 248° Código Civil, no existiendo causal que impida la realización del matrimonio.

Que, de acuerdo a lo normado en el Artículo 252° del Código Civil, "El Alcalde puede dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el Artículo 248° del Código Civil.

En uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) y 16) del Artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DISPENSAR** a don **PAQUIPA EMILIA GUERRERO RAMOS** y a doña **WILDER NILO ROMERO SANCHEZ**, de la publicación del Edicto Matrimonial, por cinco (05) días, para la realización del Matrimonio a llevarse a cabo el día 21 de Octubre del 2016, siendo de exclusiva responsabilidad de los contrayentes el hecho de detectarse alguna trasgresión a las normas legales vigentes.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORÍCESE** a la Jefa de Registro Civil para la celebración de Matrimonio Civil de acuerdo a lo resuelto en el Artículo Primero Artículo Primero de la presente Resolución de Alcaldía.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

RAFAEL YNGA ZEVALLOS  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

RICHARD SORIA FUERTE  
ALCALDE